

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

Subsidios Estatales Intermediados por la I. Municipalidad de Concón

Unidad, órgano interno o dependencia que lo gestiona	Requisitos y antecedentes para postular	Monto global asignado	Periodo o plazo de postulación	Criterio de evaluación y asignación	Plazos asociados al procedimiento de evaluación y asignación	Objetivo del subsidio o beneficio	INDIVIDUALIZACIÓN DEL ACTO QUE ESTABLECIÓ EL PROGRAMA				
							TIPO	DENOMINACIÓN	NÚMERO	FECHA	LINK TEXTO INTEGRO
Dirección de Desarrollo Comunitario	Registro Social de hogares vigente, hasta el segundo tramo (60% de menores ingresos)/ Certificado de nacimiento/ Menores de 6 años, carnet control salud al día/Mayores de 6 años certificado de alumno regular/Madres fotocopia cédula de identidad por ambos lados comprobante de pago de al menos un hijo/Embarazada certificado matrona 5° mes de embarazo.	No aplica	Del día 5 al 25 de cada mes	Asignación por sistema, cumpliendo los requisitos de postulación	Se asigna y decreta al mes siguiente de la postulación	Subsidio Unico Familiar (SUF), está destinado a personas de escasos recursos que no pueden acceder al beneficio de Asignación familiar o Maternal, por que no son trabajadores dependientes afiliados a un sistema previsional	LEY	SUBSIDIO FAMILIAR	Ley N° 18020	17-08-1981	ENLACE
Dirección de Desarrollo Comunitario	Registro Social de hogares vigentes/ Presentar última boleta de pago de agua potable cancelada/ ser familia principal de la vivienda , presentar datos de todos los jefes de hogar/propiedad uso habitacional	No Aplica	Durante todo el mes	Asignación por sistema, cumpliendo los requisitos de postulación	Se asigna y decreta al mes siguiente de la postulación	Establece un subsidio al pago del consumo de agua potable y servicio de alcantarillado y aguas servidas, que favorecen a usuarios residenciales de escasos recursos	LEY	SUBSIDIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	Ley N° 18778	02-02-1989	ENLACE
Dirección de Desarrollo Comunitario	Registro Social de hogares vigente/ Hombre y mujeres mayores de 65 años/No tener derecho a una pensión en algún regimen previsional/Acreditar mínimo 20 años de residencia en Chile y al menos 4 de los últimos 5 años estar residiendo en el país/Cédula de identidad vigente/Puntaje de focalización previsional (Instituto de Previsión Social) inferior a 1206 puntos.	No Aplica	Durante todo el mes	Asignación por IPS según puntaje de Focalización/ El PEP se obtiene de la información de la FPS, Impuestos Internos y Superintendencia de Pensiones	Municipio entrega orientación, tramite se realiza en el IPS	Establece un beneficio financiado por el Estado al que podrán acceder las personas que no tengan derecho a pensión en algún regimen previsional, ya sea como titulares o como beneficiarios de pensión de sobrevivencia y que reunan los requisitos de edad, focalización y residencia que señala la Ley	LEY	PENSION BASICA SOLIDARIA DE VEJEZ	Ley N° 20255	17-03-2008	ENLACE
Dirección de Desarrollo Comunitario	Registro Social de hogares vigentes/ Tener más de 65 años hombres y mujeres/ Percibir una pensión de vejez o sobrevivencia bruta inferior a \$ 304.062 (AFP, Cia. De Seguros, Caja de previsión o IPS)/Acreditar residencia en el país, por un periodo de 20 años, y al menos 4 de los últimos 5 años estar residiendo en el país.	No Aplica	Durante todo el mes	Asignación por IPS según puntaje de focalización	Municipio entrega orientación, tramite se realiza en el IPS	Establece un beneficio mensual financiado por el Estado que incrementa las pensiones base inferiores.	LEY	APORTE PREVISIONAL SOLIDARIA DE VEJEZ	Ley N° 20255	17-03-2008	ENLACE

Dirección de Desarrollo Comunitario	Registro Social de hogares vigentes/Tener entre 18 y 65 años hombre y mujeres/Ser declarados invalidas por la Comisión medica de invalidez del Decreto N° 3500/No tener derecho a pensión en ningún regimen previsional/Puntaje de focalización previsional inferior a 1206 puntos/ Acreditar 5 años de residencia en Chile, continuos o discontinuos en los ultimos 6 años	No Aplica	Durante todo el mes	Asignación por IPS según puntaje de focaización	Municipio entrega orientación, tramite se realiza en el IPS	Establece un beneficio mensual , a personas que son declaradas invalidas y que no tienen derecho a pensión en cualquier regimen previsional, ya sea como totulares o beneficiarios de una pensión.	LEY	PENSION BASICA SOLIDARIA DE INVALIDEZ	Ley N° 20255	17-03-2008	ENLACE
Dirección de Desarrollo Comunitario	Registro Social de hogares vigentes/Tener entre 18 y 65 años hombre y mujeres/Percibir una pensión de invalidez base mensual inferior a \$ 102.897/Ser declarados invalidas por la Comisión medica de invalidez del Decreto N° 3500/No tener derecho a pensión en ningún regimen previsional/Puntaje de focalización previsional inferior a 1206 puntos/ Acreditar 5 años de residencia en Chile, continuos o discontinuos en los ultimos 6 años	No Aplica	Durante todo el mes	Asignación por IPS según puntaje de focaización	Municipio entrega orientación, tramite se realiza en el IPS	Establece un aporte monetario mensual a personas que perciben una pensión de invalidez contributiva, inferior al valor de la PBS	LEY	APORTE PREVISIONAL SOLIDARIO DE INVALIDEZ	Ley N° 20255	17-03-2008	ENLACE